

**Adoptan medidas
por COVID19**



**Mujeres líderes
en conversatorio**



**En defensa de
la lactancia
materna**

Decisión unánime de magistrados

TC valida protección judicial a mujeres víctimas de violencia



**Ratifica
constitucionalidad
de medidas rápidas
contra agresores
de mujeres**



Por José Luis Sardón de Taboada*

TC Virtual

La pandemia del Coronavirus plantea un gran desafío al trabajo del Tribunal Constitucional. Para la realización de sus sesiones y audiencias, este debe echar mano de todas las herramientas tecnológicas disponibles. Sin embargo, debe hacerlo cuidando siempre de preservar su carácter colegiado.

La Constitución establece que el Tribunal Constitucional toma decisiones a base de la interacción de sus siete integrantes. Así, busca que el producto que entrega sea mayor que la suma simple de sus capacidades individuales. Una interacción eficaz, en efecto, ha de potenciar lo bueno y mantener a raya lo malo de cada uno.

En la medida que hace posible una mayor comunicación entre los integrantes del Tribunal Constitucional, el trabajo presencial “cara a cara” facilita el logro de este objetivo. Sin embargo, el trabajo a distancia puede contribuir también a ello, de una manera distinta que no siempre resulta evidente.

El trabajo a distancia puede facilitar, en efecto, una mayor concentración de los magistrados en los aspectos esenciales del trabajo jurisdiccional: el estudio de los expedientes y la conceptualización adecuada de los problemas jurídicos particulares que cada caso plantea. Así, el intercambio de puntos de vista puede ser acaso más profundo.

Evidentemente, un requisito para que el trabajo a distancia consiga este efecto es la buena disposición de los magistrados a ensayarlo. Habiendo compartido ya muchas jornadas con mis colegas, no tengo ninguna duda de que, bajo el liderazgo de Marianella Ledesma, el país puede contar con ello.

“No hay mal que por bien no venga”, asegura un conocido refrán derivado del título de una comedia del Siglo XVII. Una respuesta adecuada del Tribunal Constitucional a la necesaria cuarentena impuesta por el Coronavirus puede confirmar su acierto, si su trabajo a distancia entrega productos de gran calidad.

En el contexto de la compleja coyuntura política actual, el TC virtual puede efectuar una contribución significativa a la reafirmación del orden constitucional peruano. Confío que así será.



SUMARIO

Protección ordenada por jueces es constitucional	3
Mujeres líderes se comprometen por equidad y no más feminicidios	4
TC defiende el derecho a la lactancia materna	6
Autoridades migratorias deben respetar derecho de defensa	7
TC sesionará en primer Pleno virtual	8

Boletín del Tribunal Constitucional

Edición Marzo 2020 / Año 11 / N° 86

Redacción:

Oficina de Imagen Institucional

Consejo Editorial

Roger Rodríguez Santander

Javier Adrián Coripuna

Diagramación: Josefina Gamboa

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2009-05639

Pleno del Tribunal Constitucional

Presidenta

Marianella Ledesma Narváez

Vicepresidente

Augusto Ferrero Costa

Magistrado

Manuel Miranda Canales

Magistrado

Ernesto Blume Fortini

Magistrado

Carlos Ramos Núñez

Magistrado

José Luis Sardón de Taboada

Magistrado

Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

Sede Lima: Jr. Ancash N° 390

Cercado de Lima - Perú

Central Telefónica: (01) 427-5814

www.tc.gob.pe

Sede Arequipa: Calle Misti N° 102 -

Yanahuara - Arequipa

Central Telefónica: (054) 253448

* Magistrado del Tribunal Constitucional y Representante del Perú ante la Comisión de Venecia.

Violencia contra la mujer: Protección ordenada por jueces es constitucional

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró por unanimidad que las medidas judiciales de protección a favor de las denunciadas de violencia pueden ordenarse con la sola evaluación de una “ficha de valoración de riesgo”, sin escuchar la declaración del denunciado.

Al declarar infundada la demanda de amparo contenida en el Expediente N° 03378-2019-PA/TC, el Colegiado reconoció la plena vigencia del “derecho de una vida libre de violencia, el cual ya se encuentra previsto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará”.

El TC evaluó el caso de una medida judicial de protección dictada a favor de María Luisa Paredes Tamba, ciudadana de Ica, víctima de violencia psicológica. Consideró que la decisión judicial, adoptada dentro del proceso especial frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, regulado por la Ley 30364, si bien prescindió de la audiencia correspondiente, no vulneró el derecho del demandante, Jorge Guillermo Colonia Balarezo.

Según el artículo 16 de esta ley, el Juzgado de Familia puede ordenar, dentro de las 48 horas (en caso de riesgo leve o moderado) y de las 24 horas (en caso de riesgo severo), medidas de protección y/o cautelares, acordes con la necesidad de la víctima, pudiendo el juez prescindir de la audiencia dada la urgencia de salvaguardar la integridad de la persona denunciante.

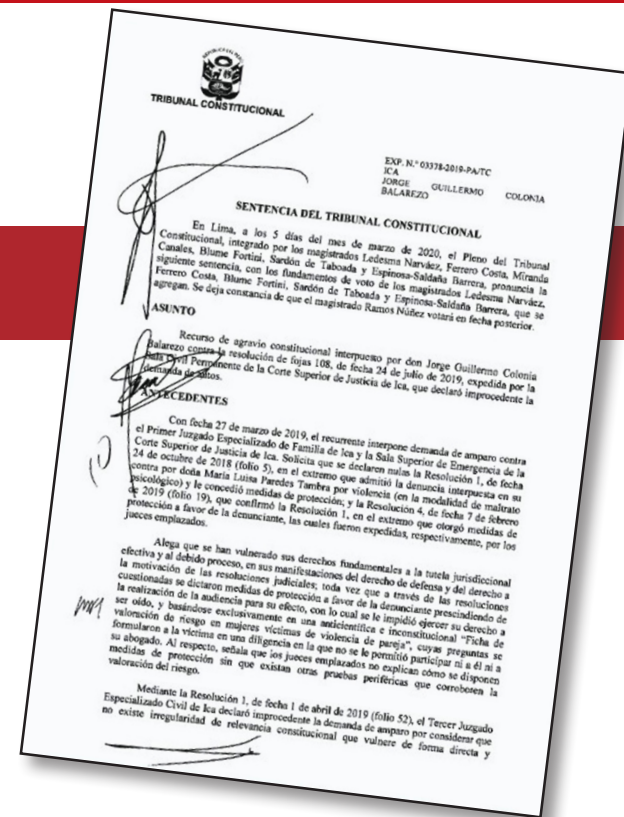
Entre las medidas de protección, se encuentran el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento o proximidad, prohibición de comunicación, prohibición de tenencia, prohibición de porte de armas, tratamiento terapéutico, entre otros.

Jorge Guillermo Colonia solicitó ante el TC la nulidad de la resolución expedida por el Primer Juzgado Especializado de Familia de Ica, de fecha 24 de octubre de 2018, que dictó protección para María Luisa Paredes. El actuante alegó que esa resolución, confirmada por todas las instancias superiores, violaba sus derechos fundamentales de defensa y la motivación de las resoluciones judiciales.

Las medidas de protección

El demandante queda prohibido de:

1. Acercarse a la agraviada, a su domicilio, centro de trabajo y otros a una distancia no menor de 50 metros.
2. Comunicarse con la agraviada, ya sea por medio de cartas, escritos diversos, correos electrónicos, mensajes de texto, teléfono, chat, redes sociales, internet y otras formas de comunicación.
3. Protagonizar cualquier tipo de discusión o altercado, ya sea que se encuentre en estado etílico o sobrio, en cualquier lugar y circunstancia en que se encuentre la parte agraviada, a fin de no causarle un daño emocional.
4. Agredir verbalmente con palabras humillantes y ofensivas y cualquier otra acción que le cause afectación emocional.
5. Que se abstenga de inferir maltrato físico o psicológico a la agraviada.

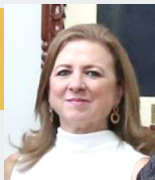


Fundamento 29 DE SENTENCIA

“Puesto que el presente caso se ha dictado una medida judicial caracterizada por su provisionalidad y urgencia de su expedición, consistente en la prohibición para el recurrente de desplegar una serie de conductas en aras de salvaguardar la integridad psicológica y física de la denunciante, doña María Luisa Paredes Tamba, prescindiéndose de la realización de la audiencia correspondiente para su dictado y, en consecuencia,

impidiéndole al recurrente ser oído; el Tribunal hace notar que esta medida no afecta a aquel contenido inderogable del derecho de defensa que todos los poderes públicos están inexorablemente obligados a respetar. Su aplicación judicial no tiene el efecto de dejar en estado de indefensión material a la persona contra quien se dicta, pues la oportunidad para hacerse oír por el juez solo ha sido desplazada a otra etapa procesal (...).

María Isabel León, presidenta de la Confiep



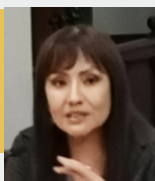
“Considero que las mujeres pueden llegar a ocupar las posiciones que queramos con determinación. Tengo un hijo de 24 años y le digo siempre que el dueño del mundo no es el que tiene dinero, sino el que tiene el conocimiento. Las mujeres tenemos este sexto sentido especial que nos hace entender por donde tenemos que caminar para lograr mejores resultados (...)”.

Cecilia Valenzuela, directora del diario Perú 21



“Tenemos que repetir todos los días, que somos capaces, que tenemos talento que podemos destacar, presidir el Tribunal Constitucional, la Confiep, el gremio de pescadores, un sindicato, la fiscalía, esa es una tarea que a mí me impulsa. A mí no me tocó fácil, he trabajado muchos años con hombres teniendo que imponer mi pensamiento, incluso mi existencia”.

María Jara, presidenta de la Autoridad de Transporte Urbano (ATU)



“El camino de las mujeres también ha sido un camino de lucha, un camino de perseverancia por hacernos visibles, porque nos respeten, porque nos valoren, porque nos miren cuando estamos hablando, porque tengan en cuenta nuestras opiniones y no solamente hablen o se encuentren con las miradas de los hombres que están en la misma habitación”.

Carmela Sifuentes, Vicepresidenta de la CGTP



“He sido la primera presidenta de la CGTP después de 78 años de historia. Para mí fue muy difícil ponerme a la altura de Isidoro Gamarra, Pedro Huilca, del mismo Mario Huamán, porque a veces la han querido tener a la mujer como un adornito o si pues, como que fue la primera mujer. Rescato que la mujer tiene cierto sentido para ir avanzando, y creo que hemos ido empoderando a las mujeres”.

Cayetana Aljovín, presidenta de la Sociedad Nacional de Pesquería



“El otro día revisaba una encuesta que decía que en el Perú el 50% de la población pensaba que la mujer debería quedarse en su casa, estamos a un año del bicentenario y todavía tenemos esos pensamientos. Allí desde la empresa privada tenemos muchísimo que hacer e invertir en este tema y un gran aliado son todas las mujeres que tienen un cargo público y los medios de comunicación”.

Mujeres líderes se comprometen por equidad y no más feminicidios

Fue en conversatorio “Palabra de Mujer” organizado por el TC

En el marco del Día Internacional de la Mujer, la presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narváez convocó a un grupo de mujeres que han destacado en su vida personal, profesional y laboral, quienes suscribieron un compromiso para poner fin a los feminicidios, así como más equidad y espacios en cargos públicos y privados para las mujeres.

Fue durante el conversatorio “Palabra de Mujer: La conquista del espacio por las mujeres” que organizó el máximo órgano de justicia constitucional y que permitió que cada una de las participantes brinde un testimonio de cómo transcurrió su vida hasta lograr el alto cargo que ostenta.

Al evento participaron Zoraida Ávalos, fiscal de la Nación; las ministras María Antonieta Alva y Gloria Montenegro, titulares de Economía y Finanzas y de la Mujer; Janet Tello, jueza suprema; María Isabel León, presidenta de la Confiep; Cecilia Valenzuela, directora de Perú 21; María Jara, presidenta de la Autoridad de Transporte Urbano (ATU); Carmela Sifuentes, vicepresidenta de la Confederación General de Trabajadores del Perú; Cayetana Aljovín, presidenta de la Sociedad Nacional de Pesquería; y la excongresista Indira Huilca.

La presidenta del TC Marianella Ledesma expresó su confianza de que este conversatorio no quede como un espacio de diálogo, sino de compromiso y acción, pues existe el registro de 168 casos de feminicidios.

“Ustedes han logrado visibilizarse y mostrar el empoderamiento de la mujer que es el eje central para el desarrollo de nuestros países. La Constitución, si bien proclama la igualdad ante la ley es una norma a la que se requiere darle contenido y





materialidad; por eso el tema de la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida social es una tarea pendiente”, dijo tras dar la bienvenida.

En el acto participaron además el vicepresidente del TC, Augusto Ferrero y los magistrados Manuel Miranda, Ernesto Blume y José Luis Sardón.

Luego del evento, las participantes firmaron un compromiso en el que exigen un país sin feminicidios, donde la voz de las mujeres sea escuchada y respetada entre otros reclamos hacia el 2021.

Como cierre del conversatorio se produjo la presentación de las integrantes del proyecto “Machitas, mujer caporal”, primer grupo femenino que rompe esquemas en una danza tradicionalmente bailada por hombres.

COMPROMISO HACIA EL 2021

1. Soñamos con un país sin feminicidios.
2. Soñamos un país donde la voz de las mujeres sea escuchada y respetada, ocupando cada vez más cargos públicos y privados, así como presencia en espacios de decisión.
3. Soñamos un país con equidad real de hombres y mujeres para acceder al empleo, la salud y la educación.



Marianella Ledesma, presidenta del Tribunal Constitucional

“Soy la hechura social de mi madre, pero al margen de la educación que decía que era lo que empoderaba a una persona, el otro elemento era el trabajo, porque te da autonomía, me decía que tu mejor carta de presentación es tu trabajo y en esa línea desarrollé todos mis pasos, tratando de hacer lo mejor en el trabajo que se me asignaba. Definí mi vocación en el Poder Judicial, mi segunda alma mater, luego de San Marcos”.

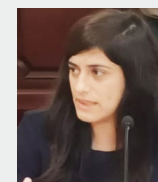
Indira Huilca, excongresista

“La política en nuestro país numéricamente tiene una escasez de presencia femenina, si bien es cierto hemos avanzado muchísimo, y en espacios que me ha tocado trabajar como el Congreso, donde probablemente hemos tenido la mayor representación femenina en nuestra historia llegando a un casi 30%, uno puede ver que todavía esos espacios de representación no están plenamente garantizados”.



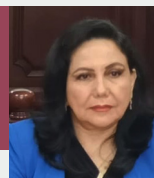
María Antonieta Alva, Ministra de Economía y Finanzas

“Lo que creo que nos pasa a muchas mujeres es que tenemos que trabajar el doble o el triple para demostrar de lo que somos capaces. (...) cuando pensamos en como logramos que la mujer participe más y cuáles son esas interacciones, tenemos que pensar siempre en variables de empleo de ingresos, porque la independencia económica de una mujer va ser muy importante para que pueda participar”.



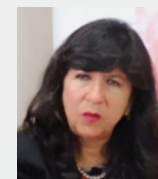
Gloria Montenegro, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

“Esa política nacional de igualdad de género, es la herramienta fundamental para derribar estructuras, barreras de todo aquello que implica, esquemas de desigualdad, en educación, en salud, en política, en descentralización, por la que tanto hemos luchado y por la que tantas veces se ha encarpado”.



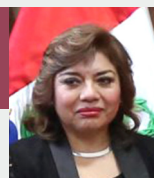
Janet Tello, jueza suprema

“En el año 2013 ingresé a la Corte Suprema para ser la mujer número 4 de las juezas supresas por la plaza que dejó la doctora Elcira Vásquez, quien nos abre el camino. Desde mi posición en la Corte Suprema que reafirma lo que hice desde la Corte Superior, a través de decisiones en minoría en los temas de homicidios por emociones violentas, por violaciones sexuales y violencia contra la mujer”.



Zoraida Ávalos, Fiscal de la Nación

“Las mujeres hemos ido ganando espacios en la fiscalía, en este momento puedo decir que hemos conquistado paridad, estamos a un 49% a 51%, pero cuando empezamos éramos contaditas. He sido adjunta, provincial, fui nombrada superior en el año 94, adjunta supremo. Tenía que demostrar a diario que podía ser fiscal, porque en Lima había una idea, ah como son mujeres, ellas no están en capacidad”.



TC defiende el derecho a la lactancia materna

En defensa del derecho a la lactancia materna, el Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada una demanda de amparo interpuesta por una jueza de Tambopata en Madre de Dios, a quien le negaron el derecho de lactar a su hijo de cuatro meses de edad y por el contrario la obligaban a trabajar desde las 7 de la mañana hasta altas horas de la noche.

La jueza unipersonal e integrante del Juzgado Penal Colegiado de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, Duberlis Nina Cáceres Ramos, interpuso la demanda contra el presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, Marino Cusimayta Barreto y la administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de Tambopata, Margarita Meléndrez Paulo.

La magistrada señaló que pese a contar con permiso de lactancia materna de su hijo de cuatro meses de edad, la obligaban a trabajar desde las 7 de la mañana hasta la medianoche e incluso los fines de semana, horarios que eran exigidos por la administradora del Módulo, con la anuencia del presidente de la Corte.

Agregó que cuestionaron su desempeño como jueza y le abrieron un proceso administrativo sancionador, hechos que constituyen evidentes actos de hostilización contra su persona.

El TC consideró que uno de los derechos reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico en el ámbito laboral es el permiso por lactancia y si bien no se encuentra enumerado en la Constitución,

ello no significa que carezca de fundamentalidad.

Precisa además que el permiso por lactancia es un derecho de configuración legal vinculado a otros derechos expresamente reconocidos, que adquiere especial relevancia debido a los diversos derechos que la Constitución prevé con respecto al trato preferente hacia la madre, en particular, la madre trabajadora, así como por el interés superior del niño y el derecho a la igualdad y a la no discriminación en razón del sexo y en razón de la situación familiar.

En tal sentido, cualquier violación del derecho al permiso por lactancia por parte de cualquier autoridad, funcionario, servidor o persona, en general, da lugar a la violación de sus derechos fundamentales al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a su derecho a trabajar libremente y al libre desarrollo de la personalidad.



el apunte

El permiso por lactancia fue instituido en el Perú, por primera vez, en el artículo 21 de la Ley 2851, del Trabajo de los Niños y Mujer por cuenta ajena, promulgada el 23 de noviembre de 1918.

Constitución Política del Perú

En su artículo 4 establece que: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”.

Organización Mundial de la Salud

Promueve la lactancia natural como la mejor forma de nutrición de los bebés y los niños pequeños, y una de las medidas más eficaces para garantizar la salud y la supervivencia del niño (...).



Autoridades migratorias deben respetar derecho de defensa

Por haberse acreditado la vulneración del derecho de defensa, el Tribunal Constitucional (TC) resolvió declarar fundada en parte la demanda de amparo contenida en el Exp. N° 4729-2015-PHC/TC, promovido por una ciudadana ecuatoriana contra la Superintendencia Nacional de Migraciones, que dispuso la cancelación de su residencia y su salida del Perú.

El colegiado declaró nulo todo lo actuado desde que la demandante fue intervenida policialmente, hasta la orden de salida, y precisó que corresponde a las autoridades involucradas en el procedimiento migratorio sobre cancelación de residencia en el territorio nacional, tomar las acciones que juzguen convenientes, bajo un respeto irrestricto de su derecho de defensa.

Se determinó que las autoridades policiales o administrativas no le informaron a la ciudadana ecuatoriana sobre su derecho a elegir libremente a un abogado para que la asista durante el procedimiento migratorio que se llevó a cabo. “Las autoridades involucradas estaban en la obligación de informar a la demandante sobre su derecho a contar con asistencia letrada, como permitirle contar con la misma”.

El Tribunal consideró que al vulnerarse el derecho de defensa, se impidió que la demandante demostrara en el procedimiento migratorio que no se encontraba incurso en la causal de cancelación de residencia, y los recursos económicos con los que contaba; lo que trajo como consecuencia que las autoridades migratorias no tuvieran los elementos suficientes para valorar correctamente el caso concreto a fin de motivar correctamente su decisión.



Por enfermedad profesional

Otorgan pensión completa a minero



Tras haberse vulnerado el derecho fundamental a la pensión, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se otorgue una pensión de jubilación minera por enfermedad profesional.

La demanda de amparo (Exp. N° 02924-2017-PA/TC) fue presentada por don Urbano Toribio Túncar, quien padece de la enfermedad profesional de neumoconiosis, contra la ONP, sin embargo, este organismo considera que el trabajador no cumple con los requisitos necesarios para acceder a la pensión que reclama.

El TC señala que según el Informe de Evaluación Médica de Incapacidades, elaborado por la Comisión Médica de Evaluación de Incapacidad del hospital Edgardo Rebagliati Martins, se demuestra que el actor adolece de neumoconiosis con 55% de menoscabo global.

Igualmente según el cuadro de aportaciones de la ONP, se desprende que se han reconocido en total 16 años y 23 semanas de aportaciones, de las cuales 13 años y tres meses corresponden a sus labores como minero de socavón.

En tal sentido, al verificarse que Toribio Túncar desarrolló sus labores en minas y que, además padece la enfermedad profesional de neumoconiosis, en primer estadio, el Tribunal consideró que le corresponde percibir una pensión de jubilación minera completa de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25009 de Jubilación de Trabajadores Mineros.

TC sesionará en primer Pleno virtual

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), sesionará por primera vez en su historia y de manera virtual, el martes 7 de abril, para deliberar sobre tres procesos de inconstitucionalidad, anunció la presidenta de la institución, Marianella Ledesma Narváez.

La titular del TC, explicó que la medida se adopta en el marco del cumplimiento del aislamiento social dispuesto por el gobierno ante la emergencia nacional por la pandemia del Covid19.

El primer Pleno no presencial se realizará el martes 7 de abril de 2020 y en él se someterán a deliberación las ponencias de tres procesos de inconstitucionalidad.

Se trata del Expediente N° 0001-2019-PI/TC, promovido por 7,554 ciudadanos contra el Decreto Legislativo 1419, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Asimismo, los Expedientes N° 0005-2019-PI/TC, interpuesto por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú contra el Decreto Legislativo 1314, que faculta a la Sunat a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos y el N° 0008-2019-PI/TC, promovido por la Municipalidad Provincial del Callao contra la Ley 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao.



Adoptan las primeras medidas por el Covid19

En atención al Estado de emergencia nacional declarado por el gobierno a consecuencia de la pandemia del Covid19, el Tribunal Constitucional (TC) dictó las primeras medidas administrativas y jurisdiccionales.

En primer lugar, dispuso a través de un comunicado el 15 de marzo, la suspensión de las actividades laborales en todas las sedes del TC por un periodo de 15 días calendario. Igualmente, informó que las audiencias públicas programadas en este periodo de cuarentena, serán reprogramadas.

Luego, el 16 de marzo activó un protocolo de trabajo remoto para resolver los expedientes correspondientes a los procesos de inconstitucionalidad y competenciales, así como un número significativo de expedientes

correspondientes a procesos de tutela de derechos fundamentales.

Igualmente, el Pleno del Tribunal Constitucional acordó el 17 de marzo suspender el cómputo de los plazos procesales y administrativos para cualquier actuación que corresponda realizarse ante el TC.

Asimismo, el 27 de marzo se creó el correo electrónico institucional tramites@tc.gob.pe con la finalidad de recepcionar los expedientes digitalizados de los procesos constitucionales provenientes del Poder Judicial que correspondan ser elevados a este Tribunal.

Por otro lado, el Colegiado decidió el 31 de marzo realizar por primera vez en su historia, el primer Pleno virtual el martes 07 de abril, en el que se someterá a deliberación las ponencias recaídas en tres procesos de inconstitucionalidad.

El TC no para

Medidas ante Emergencia Sanitaria

#Yomequedoencasa #Perúestaentusmanos

<p>15 MARZO Suspensión de actividades laborales y reprogramación de audiencias.</p> <p>16 MARZO Protocolo de trabajo remoto para procesos de inconstitucionalidad, competenciales y de tutela de derechos fundamentales.</p> <p>17 MARZO Suspender plazos procesales y administrativos.</p> <p>27 MARZO Correo electrónico para recibir expedientes del PJ.</p>	<p>30 MARZO Digitalización de expedientes sobre habeas corpus y casos previsionales. Acción supervisada por el Minsa para resguardar la salud del personal a cargo.</p>
---	--

ACTIVIDADES



Galería de exdirectores del CEC

En el marco de una breve ceremonia, el retrato fotográfico del magistrado Carlos Ramos Núñez, fue incorporado en la galería de exdirectores del Centro de Estudios Constitucionales. El magistrado agradeció el reconocimiento y recibió un recordatorio de manos del actual director del CEC, magistrado Ernesto Blume Fortini por la función realizada en los periodos de junio de 2014 a enero de 2020.



Conversatorio Constitucional

“La igualdad de género: en búsqueda de un equilibrio”, es el nombre del conversatorio constitucional que organizó el Centro de Estudios Constitucionales el 10 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer. Estuvieron como expositoras María Candelaria Quispe Ponce y Stefanny Marchan Carlos, quienes destacaron el papel de la mujer en el desarrollo social, cultural, político y económico de nuestro país.